FECHA: febrero de 2025

ASUNTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO; EN EL PROYECTO SEGURIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

En cumplimiento de lo ordenado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación Estatal y por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, esta Secretaría de Salud, procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente contrato de prestación de servicios profesionales.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".

Para la realización general y específica de sus fines, los entes departamentales recurren a su estructura organizacional con el fin de materializar los propósitos institucionales y misionales del Estado.

De conformidad con el artículo 2 de la ley 2200 de 2022, los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación.

Los departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan, establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales.

La oficina de Seguridad Sanitaria y Ambiental de la Secretaria de Salud Departamental tiene a su cargo las siguientes funciones:

1. Participar en la elaboración del análisis de situación de salud de la población del departamento.

Proyectó:	Brahyan Baracaldo Suarez	Cargo: P.U Seguridad Sanitaria y Ambiental	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Brígida Garnica Félix	Cargo: Jefe Oficina Administrativa y Financiera con Funciones Asignadas de Secretaria de Salud.	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

2. Planear, organizar y evaluar las actividades concernientes a la prevención y control de factores de riesgo ambienta enmarcados en el Plan Territorial de Salud en el marco de las políticas nacionales.
3. Promover, coordinar y dirigir investigaciones y análisis técnicos y administrativos para los diagnósticos, pronóstico y diseño de las alternativas de solución en agua y saneamiento básico rural en el departamento.
4. Prestar asistencia técnica, asesorar y supervisar a los actores territoriales objetos de vigilancia sanitaria en el Departamento.
5. Minimizar los efectos negativos, asociados con la presencia o ausencia de factores en el medio ambiente y el uso y consumo de productos que incidan sobre la salud de la población y asegurar el adecuado cumplimiento de las normas sanitarias vigentes.
6. Realizar acciones de inspección, vigilancia y control del cumplimiento de las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad vigente a los actores territoriales sujetos de vigilancia sanitaria.
7. Desarrollo de investigaciones operativas relacionadas con el área que contribuyan al diseño de políticas de Seguridad Sanitaria y Ambiental.
8. Vigilar y controlar la calidad, comercialización y distribución de alimentos para el consumo humano con prioridad en los de alto riesgo epidemiológico y establecimientos donde se preparan y/o expenden.
9. Participar en programas de educación ambiental, sanitario y zoonótico dirigido a la comunidad y otras instituciones.
10. Vigilar las condiciones ambientales, sanitarias y zoonóticas que afectan la salud y bienestar de la población, que son generados por tenencia de animales domésticos, basuras, alcantarillado, aguas servidas, acueducto y condiciones sanitarias locativas.
11. Apoyar la vigilancia y control de la calidad de agua para consumo humano mediante la toma de muestras de agua para el análisis físico químico y microbiológico por parte del laboratorio de salud pública.
12. Ejecutar las acciones de promoción y prevención de los factores de riesgo ambientales y sanitarios.
13. Apoyar el desarrollo de las acciones de vigilancia y control de las zoonosis.
14. Participar en la vigilancia epidemiológica de toda aquella situación que sea factor de riesgo para la salud de la población del área de influencia.

La Secretaría de Salud tiene dentro de sus fines diseñar, coordinar, implementar y evaluar los planes, estrategias, programas y proyectos establecidos para el sector salud del Departamento y para la atención a la población vulnerable, que permita lograr una mejor calidad de vida en el departamento, asegurando un nivel de salud ajustado a los estándares nacionales y que permitan el acceso de toda la población de manera oportuna y con calidad.

La Secretaria de Salud, a través del proyecto seguridad sanitaria y ambiental desarrolla las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo sanitarios, ambientales y del consumo, así como las acciones de promoción y prevención de las zoonosis; estudiando la interacción de los

Proyectó:	Brahyan Baracaldo Suarez	Cargo: P.U Seguridad Sanitaria y Ambiental	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Brigida Garnica Félix	Cargo: Jefe Oficina Administrativa y Financiera con Funciones Asignadas de Secretaria de Salud.	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

mismos con las condiciones de vida de la población y el nivel de los procesos de salud en las diferentes escalas territoriales, políticas y sociales; teniendo como fundamento el estudio de los grupos poblacionales con diferentes grados de desventaja, como consecuencia de la distribución desigual de las condiciones de vida de acuerdo a las condiciones sanitarias, ambientales y nivel socioeconómico, entre otras variables; en donde las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario a objetos de IVC deben ser planeadas, organizadas, ejecutadas y evaluadas con criterio de riesgo, priorizando los sujetos sanitarios de alto y mediano riesgo. Adicionalmente debe apoyar a los municipios de la jurisdicción en el desarrollo de las acciones de vigilancia y control sanitario, garantizar el talento humano necesario para la gestión del sistema y el cumplimiento de las acciones de vigilancia y control sanitario de su competencia y cumplir y hacer cumplir en el departamento las normas relacionadas con la vigilancia sanitaria, emanadas por el gobierno nacional; definidas en la Constitución Política, la Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 20011 Ley 1 122 de 2007, Decreto 780 de 2016, el Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005), y la Resolución 1841 de 2013, el Decreto 1575 de 2007, Resolución 2115 de 2007, Resolución 082 de 2009, Resolución 811 de 2008, Ley 1209 de 2.009, Decreto 2171 de 2009, Resolución 2674 de 2.013, entre otras.

De conformidad con lo antes señalado en la Resolución 1229 de 2013, en su artículo 12 define la Estructura organizacional y funcionamiento. La operación del modelo de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario requiere que el conjunto de personas e instituciones con roles específicos y los recursos necesarios para la ejecución y cumplimiento de las políticas sanitarias. estén organizados entre para garantizar el aseguramiento y fiscalización sanitarios de los servicios de uso y consumo humano, insumos, establecimientos y procesos en toda la cadena productiva. Los responsables de implementar el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario adecuarán su estructura, organización, procesos, procedimientos y desempeños para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución. Como autoridad sanitaria las entidades Territoriales de Salud del orden Departamental, de conformidad con las competencias y funciones establecidas por las Leyes 9 de 1979, 715 de 2001; Y los Decretos 3518 de 2006 y 2323 de 2006, desarrollarán las siguientes actividades en relación con el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario.

La Secretaría de Salud, en cumplimiento de su misión, competencias, funciones y responsabilidades, requiere contar con personal profesional que apoye el fortalecimiento institucional para abordar asuntos específicos. Este personal tiene como objetivo consolidar la gestión y asegurar el cumplimiento de las actividades de la administración departamental, lo que garantiza el logro de las metas y objetivos establecidos. En particular, se encargará de la ejecución, dirección, control y supervisión de las acciones relacionadas con el Proyecto de Seguridad Sanitaria y Ambiental de la Secretaría de Salud Departamental. Esto incluye la verificación del cumplimiento de las condiciones sanitarias, la realización de inspecciones, vigilancia y control sanitario, así como la aplicación de medidas preventivas y correctivas necesarias. Además, tomará las acciones pertinentes en materia de seguridad sanitaria y llevará a cabo los procedimientos y sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.

Proyectó:	Brahyan Baracaldo Suarez	Cargo: P.U Seguridad Sanitaria y Ambiental	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Brígida Garnica Félix	Cargo: Jefe Oficina Administrativa y Financiera con Funciones Asignadas de Secretaria de Salud.	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Para ejecutar las competencias consagradas en el artículo 4 de la ley 2200 de 2022 y cumplir con los propósitos del plan de desarrollo departamental "AMAZONAS PARA LA VIDA 2024 – 2027" la Gobernación de Amazonas cuenta con recursos del presupuesto de salud pública rubro 04 - 2.3.2.19.05.009.08–41 INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO, con el fin de Fortalecer la Secretaría de Salud, para mejorar el rendimiento de la gestión administrativa y operativa.

Lo anterior, en virtud de que es necesario la contratación de un profesional para apoyar en las actividades de la secretaria de salud.

Teniendo en cuenta que se requiere mejorar la eficiencia administrativa, prestación de servicios, la gestión de los recursos, disminuir los tiempos de respuesta y por ende mejorar los niveles de satisfacción de los usuarios, la administración es consciente que en el cumplimientos de los propósitos de la función pública, el capital humano ejerce un papel fundamental, haciéndose necesario contar con personal idóneo, capacitado y con experiencia que apoye la gestión administrativa de la Gobernación del Amazonas, por ello, la administración en su proceso de mejoramiento continuo y de desarrollo, considera que es importante apoyar la gestión de la administración departamental a través de servicios profesionales para los requerimientos de cada una, dando cumplimiento a los parámetros de una buena gestión y así mismo contribuir al desarrollo.

Que Mediante Decreto N°022 de 15 de enero de 2025" Por la cual se ajusta el manual especifico de funciones y competencias laborales para los empleados de la planta de personal Semiglobal de la Administración del Departamento de Amazonas," y el Decreto N° 023 de 15 de enero de 2025, "Por el cual se establece el Plan Anual de cargos", y se dictan otras disposiciones, se evidencia que la Secretaria de Salud Departamental de la Gobernación del Amazonas cuenta con 106 cargos dentro de la planta de personal distribuidos así:

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL				
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	**NATURALEZA DEL EMPLEO**	**CARGOS**	**CODIGO**	**GRADO**
Secretario de Despacho	Libre Nombramiento y Remoción	1	020	03
Jefe de Oficina	Libre Nombramiento y Remoción	3	006	01
Profesional Área de la Salud	Carrera Administrativa	1	237	06
Profesional Área de la Salud	Carrera Administrativa	18	237	05
Profesional Universitario	Carrera Administrativa	2	219	05
Profesional Universitario	Jurisdicción Especial Indígena	1	219	02
Técnico Administrativo	Carrera Administrativa	1	367	04
Técnico Área de la Salud	Carrera Administrativa	2	323	02
Técnico Área de la Salud	Carrera Administrativa	6	323	01
Técnico Área de la Salud	Jurisdicción Especial Indígena	7	323	01
Auxiliar Administrativo	Carrera Administrativa	1	407	11
Auxiliar Área de la Salud	Carrera Administrativa	1	412	09
Secretario Ejecutivo	Carrera Administrativa	1	425	09
Auxiliar Área de la Salud	Jurisdicción Especial Indígena	61	412	05
TOTAL		**106**		

Proyectó:	Brahyan Baracaldo Suarez	Cargo: P.U Seguridad Sanitaria y Ambiental	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Brígida Garnica Félix	Cargo: Jefe Oficina Administrativa y Financiera con Funciones Asignadas de Secretaria de Salud.	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Conforme lo anterior y pese a existir cargos con el perfil profesional, se debe tener en cuenta que el objeto de la presente contratación se encuentra ligado a las metas y productos establecidos dentro del plan de acción de la Secretaría que requieren de conocimiento para atender las múltiples actividades relacionadas con las competencias de la entidad frente a la vigilancia sanitaria, definidas en la normatividad vigente, comprenden un volumen considerable y existe carencia excesiva de personal de planta para el cumplimiento de las labores y actividades que a diario realiza este proyectò como son la vigilancia, la calidad de agua para consumo humano, IVC de los factores de riesgo del consumo humano tales como alimentos, sustancia químicas peligrosas, medicamentos; IVC a establecimientos de interés sanitario tales como planteles educativos, centros de estética y peluquería, y que comprendan aglomeración de personas; IVC de los puntos de entrada (aeropuerto, paso fronterizo, muelle fluvial y puerto civil), implementación de reglamento sanitario internacional; IVC de productos cárnicos y sus derivados; acciones de control promoción Y Prevención de la zoonosis: atención de quejas sanitarias.

Bajo este panorama existe una multiplicidad de funciones, actividades y tareas relacionadas con la administración y correcto funcionamiento de la entidad, que no pueden ser suplidas por el personal de planta de la Secretaría como ha quedado explicado.

Teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaria de Salud, se deja constancia que no hay suficientes funcionarios en planta que adelante las tareas aquí plasmadas, la Gobernación del Amazonas requiere contratar una persona, que preste a la Secretaria de salud, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión para apoyar el cumplimiento de las funciones del área como se indicó en precedencia.

Para concluir, es preciso señalar que la presente necesidad se enmarca en la CIRCULAR CONJUNTA Nro. 001 de 2023 emitida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LA FUNCION PUBLICA y se sustenta en las siguientes situaciones:

1. *No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar.*

2. CONDICIONES DEL CONTRATO - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CLASIFICACIÓN Y LÍNEA DE PAA, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO; EN EL PROYECTO SEGURIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

2.1.1 OBLIGACIONES

Obligaciones del Contratista

a) Obligaciones Generales del contratista.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.
2. Participar y apoyar al DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato y en las que se sugieran por cuenta del supervisor con miras a incrementar la participación social.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. Deberá presentarse cuando menos un informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago.
6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago
7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.
8. Devolver al DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones, así como los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
9. Colaborar con el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
10. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
11. Participar de las diferentes reuniones y actividades en las que se desarrollen temas institucionales.
12. Apoyar y promover la difusión por diferentes medios de los temas institucionales y de interés de la gobernación.

b) Obligaciones Específicas del contratista.

El Contratista de Prestación de Servicios deberá, de manera autónoma e independiente, realizar las siguientes actividades específicas:

Proyectó:	Brahyan Baracaldo Suarez	Cargo: P.U Seguridad Sanitaria y Ambiental	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Brígida Garnica Félix	Cargo: Jefe Oficina Administrativa y Financiera con Funciones Asignadas de Secretaria de Salud.	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

1. Presentar cronograma inicial de actividades contenidas en el contrato por el plazo de ejecución del mismo, el cual puede estar sujeto a modificaciones las cuales deben quedar por escrito.
2. Presentar cronograma mensual de actividades a desarrollar.
3. Desarrollar el censo e inscripción masiva de establecimientos de interés sanitario.
4. Realizar la planeación, programación, organización, desarrollo, evaluación y seguimiento a las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo sanitario, ambiental y del consumo en establecimiento de interés sanitario en los municipios y corregimientos del Departamento de forma mensual con el respectivo informe técnico y evaluación.
5. Realizar acompañamiento a las visitas de inspección sanitaria que se efectúan a la planta de tratamiento de agua para consumo humano y sitios de disposición de residuos sólidos en el Departamento del Amazonas.
6. Realizar las respectivas correlaciones mensuales, trimestrales y al corte del día cuando se requiera por la Secretaría de Salud, para la elaboración de informes provenientes de las acciones de IVC (expendio de alimentos, establecimientos comerciales, quejas sanitarias, productos inspeccionados y/o decomisados) del departamento del Amazonas.
7. Apoyar la respuesta y seguimiento de los requerimientos efectuados por el Ministerio de la Protección Social, Instituto Nacional de Salud, Superintendencia Nacional de Salud, y demás entes de control, cuando sean requeridas y estén relacionados con las actividades de I.V.C. de los factores de riesgo sanitario y ambiental.
8. Apoyar en la realización de los estudios de brotes, epidemias, pandemias presentadas en el departamento (incluye salidas en los trabajos de campo); así como investigaciones y seguimientos de los brotes de ETA'S, Hepatitis A notificados por las diferentes UPGD's.
9. Participar y apoyar en los cursos de capacitación de manipuladores de alimentos programados, cuando sean requeridas por la Secretaría de Salud.
10. Participar de las asistencias técnicas y reuniones programadas que sean asignadas dentro o fuera del departamento del Amazonas.
11. Efectuar la atención de las quejas sanitarias presentadas en la dependencia de Seguridad Sanitaria y Ambiental por la ciudadanía.
12. Apoyar en la organización del archivo de los diferentes eventos asignados (oficios, circulares, entre otros) teniendo en cuenta la Gestión de documentos según la Ley general de archivo 594 de Julio 15 de 2000.
13. Participar en las asistencias técnicas virtuales que programen el INS y el Ministerio de Salud.
14. Presentar el informe mensual dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del siguiente mes vencido, junto con registro fotográfico y el cronograma de las actividades a realizar en el siguiente mes.
15. Ejercer las demás actividades que le sean asignadas con ocasión a la ejecución del contrato.
16. Entregar al finalizar el contrato informe técnico e inventario documental derivado de la ejecución del objeto contractual, según las normas e instrumentos archivísticos.
17. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia

Proyectó:	Brahyan Baracaldo Suarez	Cargo: P.U Seguridad Sanitaria y Ambiental	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Brígida Garnica Félix	Cargo: Jefe Oficina Administrativa y Financiera con Funciones Asignadas de Secretaria de Salud.	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Obligaciones de la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

a) Obligaciones Generales

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de viaje, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su desplazamiento dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

2..2. Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111701	SERVICIOS DE CONTRATACION PERSONAL

2.3. LÍNEA PAA: SSA-020 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO; EN EL PROYECTO SEGURIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

BPIN N/A: 202500000010874

2.4. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de OCHO (8) MESES.

2.5. Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento de Amazonas.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR - LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Proyectó:	Brahyan Baracaldo Suarez	Cargo: P.U Seguridad Sanitaria y Ambiental	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Brígida Garnica Félix	Cargo: Jefe Oficina Administrativa y Financiera con Funciones Asignadas de Secretaria de Salud.	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

El contrato que se suscriba será de: (1) prestación de servicios profesionales, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. En las materias no reguladas en dichas leyes, las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que a la letra dice: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)"*

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-*14 "Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"*, expedido por Colombia Compra Eficiente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

3.1. **VALOR DEL CONTRATO.** Para calcular el presupuesto estimado, la secretaria de salud tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad y en general lo establecido en el análisis del sector; en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS *($35.600.000) M/CTE., incluidas las estampillas y demás deducciones* y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida el profesional universitario de presupuesto.

3.2 FORMA DE PAGO. La forma de pago será de conformidad con lo establecido en el estudio de sector.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Proyectó:	Brahyan Baracaldo Suarez	Cargo: P.U Seguridad Sanitaria y Ambiental	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Brígida Garnica Félix	Cargo: Jefe Oficina Administrativa y Financiera con Funciones Asignadas de Secretaria de Salud.	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y de acuerdo con la certificación o constancia que se expida para tal efecto.

Requisitos mínimos de conformidad a la lista de chequeo

- Hoja de vida actualizada en el Formato de la Función Pública - SIGEP II
- Pantallazo del Perfil del contratista - SECOPII
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificado de existencia y representación Legal (Persona Jurídica) Si aplica
- Fotocopia Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años
- Copia del RUT
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría General de la Nación)
- Certificado de Registro Policivo (Registro Nacional de Medidas Correctivas RNCM)
- Certificado de Delitos Sexuales
- Título Profesional.
- Fotocopia Tarjeta profesional.
- Certificaciones Laborales (si aplica)
- Certificado Bancario
- Certificado de Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud
- Certificado Médico Pre - Ocupacional (No superior a tres (3) años)
- Oficio Aceptación afiliación ARL
- Declaración Juramentada
- Compromiso anticorrupción
- No conflicto de intereses
- Autorización Consulta Inhabilidades sexuales

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5.el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Gobernación del Amazonas que se incluye en el acápite anterior, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

Proyectó:	Brahyan Baracaldo Suarez	Cargo: P.U Seguridad Sanitaria y Ambiental	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Brigida Garnica Félix	Cargo: Jefe Oficina Administrativa y Financiera con Funciones Asignadas de Secretaria de Salud.	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Universitario Seguridad sanitaria y Ambiental, o el funcionario que éste delegue.

En todo caso la designación o delegación según el caso será comunicada al funcionario por conducto de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Amazonas.

Para el perfeccionamiento y ejecución del contrato deberá cumplirse con los requisitos legales exigidos.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Atentamente,

BRIGIDA GARNICA FELIX
Jefe Oficina Administrativa y Financiera con Funciones Asignadas de Secretaria de Salud Departamental

Proyectó:	Brahyan Baracaldo Suarez	Cargo: P.U Seguridad Sanitaria y Ambiental	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Brígida Garnica Félix	Cargo: Jefe Oficina Administrativa y Financiera con Funciones Asignadas de Secretaria de Salud.	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			